

### III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**ORDEN ADM/1288/2009, de 5 de junio, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos convocado por Orden ADM/1993/2007, de 4 de diciembre, para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo/Subgrupo A1 del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos Titulares y Médicos de Atención Primaria) adscritos a Atención Primaria, en la Administración de Castilla y León.**

Por Orden ADM/1993/2007, de 4 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 1, de 2 de enero de 2008), se convoca concurso ordinario de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo/Subgrupo A1 del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos Titulares y Médicos de Atención Primaria) adscritos a Atención Primaria, en la Administración de Castilla y León.

Realizada por la Comisión regulada en la base séptima de la Orden de convocatoria la valoración de los méritos alegados por los concursantes admitidos al procedimiento, se hizo pública la resolución provisional del concurso por medio de la Orden ADM/473/2009, de 25 de febrero, abriéndose un plazo de quince días naturales para que los interesados pudieran formular las alegaciones que estimaren pertinentes.

Finalizado dicho plazo y estudiadas las alegaciones presentadas a la adjudicación provisional de destinos llevada a cabo por la citada resolución y las exclusiones provisionales, se propone por la Comisión de Valoración adjudicar definitivamente los puestos de trabajo ofertados para su cobertura en el concurso. En consecuencia, de conformidad con las propuestas de adjudicación definitiva de destinos elevada por la Comisión de Valoración del concurso y por la Dirección General de la Función Pública, respecto de los concursantes a excluir y los nuevos desistimientos a la participación formulados, así como la declaración de dejar desierta la adjudicación de los puestos vacantes que se indican, en aplicación de lo establecido en la base undécima de la Orden de convocatoria, esta Consejería

#### RESUELVE

*Primero.*— Hacer pública la resolución definitiva del concurso, adjudicándose con dicho carácter a los concursantes relacionados en el Anexo I los puestos de trabajo vacantes y a resultas que figuran en el mismo, con indicación de las puntuaciones total y parcial por apartados del baremo de méritos obtenida por cada uno de los adjudicatarios.

*Segundo.*— Aceptar los desistimientos totales a la participación en el concurso, no incluidos en la Orden de resolución provisional, formulados por los funcionarios relacionados en el Anexo II, declarándose concluso el procedimiento de provisión respecto de estos concursantes.

*Tercero.*— Excluir con carácter definitivo de la participación en el concurso de méritos a los solicitantes que figuran relacionados en el Anexo III a la presente Orden, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

*Cuarto.*— Declarar desierta en la presente resolución la adjudicación de los puestos de trabajo incluidos en el Anexo IA «Relación de puestos vacantes» de la Orden de convocatoria identificados con los números de orden 50631 - Médico de la Z.B.S. (Rural) de Fuentesauco de Fuentidue-

ña, demarcación 04, código RPT n.º 05.08.016.010.206.3012- y 50657 - Médico de la Z.B.S. (Rural) de Sepúlveda, demarcación 05, código RPT n.º 05.08.016.010.210.3004- , respectivamente, al estar prevista su amortización en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de los Servicios Periféricos de la Gerencia Regional de Salud que se tramita en la actualidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la base undécima de la convocatoria del concurso.

*Quinto.*— Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de posesión se hubiera obtenido otro destino definitivo en puesto adscrito al mismo Cuerpo/Escala desde el que se concursó. La Consejería de Administración Autonómica, en caso que proceda, aceptará la renuncia al puesto adjudicado en esta Orden que formulen los concursantes mediante resolución notificada a los interesados y comunicada a la Unidad respectiva a la que hubieran sido destinados.

Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y no generan, en consecuencia, derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

*Sexto.*— El cese en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando los adjudicatarios se efectuará el 15 de septiembre de 2009.

La toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese si tal destino radica en la misma localidad o Zona Básica de Salud; dentro de los cinco días hábiles siguientes si éste radica en distinta localidad o Zona Básica de Salud y en los diez días hábiles si perteneciera a distinta Área de Salud y localidad.

Si la resolución del concurso comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de posesión será de diez días hábiles y comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente al 15 de septiembre de 2009.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluso los retributivos, como de servicio activo para los concursantes en esta situación administrativa.

El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias o vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo en el caso de que el puesto en que deba cesar haya sido adjudicado en el concurso o al mismo deba acceder otro funcionario.

A los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o disfrutando de permisos por maternidad o paternidad se diligenciará el cese en el destino anterior y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los apartados anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permisos concedidos.

*Séptimo.*— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autonómica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 5 de junio de 2009.

La Consejera,  
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ